



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.**

Cavildo

En la sala capitular de esta villa de Archidona a primero de Diciembre mil ochocientos nueve. Los señores Juan de la Cruz Villanueva y don Josef Sullera de Alcazar ordinarios nella por señas don Ramon Guardiola y formin Medina Regidores, Consejo, Justicia, y Regimiento de esta villa juntos en cavildo como lo acostumbra para tratar de las cosas correspondientes al servicio de ambas Magestades con utilidad de esta Republica: Diferon: Que haviendo sido electo para este empleo en primeros de Diciembre de este año proximo pasado para el Corriente, segun la Costumbre Espectacular de este Pueblo, le han posesionado; pero despues de instancia de don Josef Lopez Arzobispo y avirtud de orden de la N.ª Chamilleria de lo contrario se le suspendio en seis de Julio; y posterior por otra orden del mismo Superior Tribunal se le bolvio a posesionar en este empleo en uno de los dias proximos: En este estado considerando sus señas de extranjero General q.ª a havido de la sobramada, y pago de los Ramos de Millones y Propios como si fueran suyos en quien entraron suspendidos todos los Empleos de Comisarios q.ª es imposible entrar con este tiempo como el q.ª esta al año arreglar las cuentas, y pagar a la N.ª Hacienda sin ser conocido por juicio de otros efectos, o ya de los Intermedios; que por otra parte se han Naturalizado las Elecciones de Comisarios p.ª

